



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Cuernavaca, Morelos; a doce de Junio del dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del toca civil número **142/2023-9**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la demandada **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** contra la resolución interlocutoria de **quince de diciembre de dos mil veintidós**, dictada por el Juez Octavo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos; con residencia en esta ciudad, en los autos del **INCIDENTE DE PROVIDENCIA CAUTELAR DE GUARDA Y CUSTODIA**, promovido por el actor incidentista **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** dentro del juicio **CONTROVERSIA FAMILIAR** sobre **guarda, custodia y alimentos**, contra **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, seguido en el expediente número **92/2017**, y;

R E S U L T A N D O:

1.- Con fecha **quince de diciembre de dos mil veintidós**, el Juez Octavo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, dictó resolución interlocutoria, cuyos puntos resolutive dicen:

***“PRIMERO.** Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto y la vía elegida en la correcta, de conformidad con lo vertido en el considerando I del presente fallo.*

SEGUNDO.** Se declara procedente la providencia cautelar solicitada por el actor incidentista **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, y se decreta la **guarda y

custodia provisional del niño con iniciales de su nombre
[No.5] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., en favor de
[No.6] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

TERCERO.- Se ordena girar oficio a la **Subdirectora del Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.)**, para el efecto de hacer de su conocimiento que se ha decretado la guarda y custodia provisional del niño de iniciales [No.7] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., en favor de su progenitor [No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y para el debido cumplimiento de lo decretado, se le **requiere** para que **integre** al niño de iniciales [No.9] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., con su progenitor [No.10] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], en el **Departamento de Orientación Familiar de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Calle Tabasco, número veintiséis Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, a las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, debiendo informar a este Juzgado sobre lo aquí ordenado de manera inmediata, y **se ordena al actuario adscrito a este Juzgado para el efecto de que de fé de lo ordenado.**

CUARTO.- Se declara como **depósito provisional** del niño de iniciales de su nombre [No.11] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., en el domicilio ordenado en la parte considerativa de la presente resolución; quedando el actor a informar sobre cualquier cambio de domicilio de depósito que pretenda hacer, para los efectos correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo, se hará acreedor a una multa equivalente a **CUARENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, en términos del artículo 124 del Código Procesal Familiar. Lo anterior sin perjuicio de los derechos de propiedad que sobre el inmueble referido tenga algún tercero; **ordenándose al actuario adscrito a**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

este Juzgado para el efecto de que **deposite al niño de iniciales de su nombre [No.12] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., en el domicilio de depósito ordenado, autorizándose desde este momento para dicho efecto días y horas inhábiles, debiendo el fedatario levantar la constancia correspondiente.**

QUINTO.- Se requiere al actor para el efecto de que se abstenga de trasladar al niño de iniciales de su nombre [No.13] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., del Estado de Morelos o del país, con el apercibimiento que de incurrir en desacato judicial, se dará vista a la Fiscalía General del Estado, por incurrir en la posible comisión de un delito.

SEXTO.- Atendiendo al estado de vulnerabilidad de la demandada, a que se encuentra en un proceso de terapias psicológicas y a que presenta un posible padecimiento en su salud; esta Autoridad se **reserva** decretamiento de una medida provisional de alimentos, dadas las circunstancias especiales del presente juicio.

SÉPTIMO.- Se requiere al progenitor [No.14] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y a los abuelos paternos [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], éstos dos últimos, por conducto del actor, para el efecto de que, se abstengan de realizar ya sea de palabra, de obra u omisión, expresiones o actos que generen en el niño una mala imagen de su progenitora, o que se generen en el niño sentimientos de olvido, abandono, odio o de rechazo hacia su progenitora, sino por el contrario, deben fomentar en el niño sentimientos de amor y cariño hacia su progenitora que resulten aptos para que, cuando se reanuden las convivencias entre el niño y su progenitora, se mantengan presentes los lazos de amor y de afecto del niño hacia su madre, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio

consistente en **CUARENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, en términos del artículo **124** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, sin perjuicio de que este Juzgador pueda adoptar otras medidas más eficaces para lograr su cumplimiento, con el **apercibimiento** que de incurrir en desacato judicial, se dará vista a la Fiscalía General del Estado, por incurrir en la posible comisión de un delito.

OCTAVO.- Se **requiere** al actor incidentista

[No.17] ELIMINADO el nombre completo o del actor [2], para que presente al niño de iniciales de su nombre **[No.18] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15]**., **ante el Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.)**, para el efecto de que, por medio del especialista en psicología de dicho centro de asistencia, **se continúe trabajando en el niño el reconocimiento y aceptación de la figura materna, así como se valore el estado emocional del niño y se le realicen las valoraciones médicas correspondientes, así como el actor y los abuelos paternos reciban terapias psicológicas;** con el **apercibimiento** al actor que, de no presentar al niño, de no comparecer, ni hacer presentar a los abuelos paternos, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en **CUARENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, en términos del artículo **124** del Código Procesal Familiar; asimismo, se ordena a la Subdirectora Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.), para el efecto de que indique los días y horarios en que el actor deberá presentar al niño, así como los días y horarios en que se brindarán las terapias psicológicas al actor y a los abuelos paternos, así como remita a este juzgado los reportes de las valuaciones correspondientes.

NOVENO.- Se ordena **girar oficio al Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.)**, para el efecto de que, designe un **trabajador social** de dicha dependencia a efecto de que, de manera periódica, es decir, una vez cada



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

quince días, se constituya en el domicilio de depósito del menor, a efecto de que verifique las condiciones físicas del menor, su calidad y forma de vida, las actividades del niño durante el transcurso del día, así como los roles adoptados por los integrantes de la familia dentro del núcleo familiar y fuera de él.

DÉCIMO.- Se ordena **girar oficio** a la **SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS**, para que proporcione las medidas pertinentes a fin de mantener contacto con el actor incidentista, para que en el caso de riesgo o peligro existente, acudan **elementos de reacción inmediata de seguridad** al domicilio de depósito, en auxilio, protección y seguridad de éste, del menor y su familia **quedando a cargo del actor la tramitación del oficio respectivo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Código Procesal Familiar en vigor.

DÉCIMO PRIMERO.- Se requiere al actor incidentista para el efecto de que realice los trámites respectivos correspondientes para el efecto de que **inscriba al niño de iniciales de su nombre [No.19] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., en un centro educativo** a efecto de que continúe con sus estudios correspondientes, debiéndose girar oficio a la **SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ASISTENCIA MORELENSE PARA LA INFANCIA DIF-MORELOS (C.A.M.I.)**, y a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS**, para el efecto de que se otorguen las facilidades necesarias al actor y se instruya a quien corresponda para que se realice la inscripción del menor en el centro educativo que resulte conveniente al menor.

DÉCIMO SEGUNDO.- La medida decretada con antelación, tiene el carácter de provisional y puede modificarse en cualquier momento del procedimiento, cuando se tengan mayores elementos de prueba o cambien las circunstancias expuestas. Además, será hasta la sentencia definitiva, en la que, en base al cúmulo de pruebas que se

desahoguen en el presente sumario, en que se decidirá quién de los progenitores es el más apto para detentar la guarda y custodia definitiva del menor de edad atento a su interés superior.

DÉCIMO TERCERO.- *Se concede al actor un plazo de **DIEZ DÍAS**, para el efecto de que presente la demanda definitiva.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE...”

2.- Inconforme con dicha resolución, la demandada

[No.20] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], interpuso recurso de apelación el que, substanciado en legal forma, ahora se resuelve al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- COMPETENCIA.- Esta Tercera Sala del Primer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, es competente para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado, en relación a los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracciones I y II, 41, 43, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los artículos 121, 122, 164, 569, 583 y 586, del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

II.- PROCEDENCIA DEL RECURSO.- Esta Tercera Sala del Primer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, estima que la interposición del presente recurso de apelación es procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

572 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, que establece que las providencias serán apelables, estableciendo lo siguiente:

**“ARTÍCULO 572.-
RESOLUCIONES APELABLES.** Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia:

(...)

IV. Las sentencias que se dicten con el carácter de provisionales en procedimientos precautorios, sin perjuicio de que en los casos en que se proceda, se reclame la providencia ante el mismo juez o se levante por éste.”

Aunado a que en el caso en estudio se advierte que la resolución combatida consiste en una determinación de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, en la cual se resuelve la providencia cautelar de Guarda y custodia del menor inmerso en el juicio que nos ocupa, solicitadas por el actor **[No.21] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**.

III.- INTERPOSICION OPORTUNA DEL RECURSO.- El artículo 574 fracciones III del Código Procesal Familiar para el Estado establece en su parte conducente, lo siguiente:

“... ARTÍCULO 574.- PLAZOS PARA APELAR. El plazo para interponer el recurso de apelación será:

III. De tres días para apelar de sentencias interlocutorias, autos y demás resoluciones...”

De esta manera, el recurso de apelación fue interpuesto dentro del término legal de **TRES DÍAS** concedido a las partes disconformes; pues la sentencia combatida fue notificada al apelante el día nueve de enero de dos mil veintitrés, y el recurso que hoy se resuelve se interpuso el doce del citado mes y año.

IV.- Por cuanto, a los motivos de inconformidad, mediante acuerdo de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, la Secretaria de acuerdos de la presente sala, estableció que en virtud de la certificación realizada, se aprecia que la recurrente fue omisa en presentar la expresión de los agravios de la sentencia impugnada.

En ese sentido, es menester mencionar que la suplencia de la queja es una institución cuya observancia deben respetar los Jueces y Magistrados Federales; suplencia que debe ser total, es decir, no se limita a una sola instancia, ni a conceptos de violación y agravios, pues el alcance de la misma comprende desde el escrito inicial de demanda de garantías, hasta el periodo de ejecución de la sentencia en caso de concederse el amparo. Dicha suplencia opera invariablemente cuando esté de por medio, directa o indirectamente, la afectación de la esfera jurídica de un menor de edad o de un incapaz, sin que para ello sea determinante la naturaleza de los derechos familiares que estén en controversia o el carácter de quién o quiénes promuevan el juicio de amparo o, en su caso, el recurso de apelación, ello atendiendo a la circunstancia de que el interés jurídico en las controversias susceptibles de afectar a la familia y en especial a menores e incapaces, no corresponde exclusivamente a los padres, sino a la sociedad, quien tiene interés en que la situación de los hijos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

quede definida para asegurar la protección del interés superior del menor de edad o del incapaz, por lo que no obstante de no tratarse de una revisión oficiosa, en el presente asunto se encuentran inmersos los intereses del menor con iniciales [No.22]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]; consecuentemente, este Cuerpo Colegiado procede al estudio del incidente del cual deriva la sentencia recurrida.

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente jurisprudencia de la Época: Novena Época, Registro: 175053, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Mayo de 2006, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 191/2005, Página: 167:

“MENORES DE EDAD O INCAPACES. PROCEDE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA, EN TODA SU AMPLITUD, SIN QUE OBSTE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS CUESTIONADOS NI EL CARÁCTER DEL PROMOVENTE.

La suplencia de la queja es una institución cuya observancia deben respetar los Jueces y Magistrados Federales; suplencia que debe ser total, es decir, no se limita a una sola instancia, ni a conceptos de violación y agravios, pues el alcance de la misma comprende desde el escrito inicial de demanda de garantías, hasta el periodo de ejecución de la sentencia en caso de concederse el amparo. Dicha suplencia opera invariablemente cuando esté de por medio, directa o indirectamente, la afectación de la esfera jurídica de un menor de edad o de un incapaz, sin que para ello sea determinante la naturaleza de los derechos familiares que estén en controversia o el carácter de quien o quiénes promuevan el juicio de amparo o, en su caso, el recurso de revisión, ello atendiendo a la circunstancia de que el interés jurídico en las controversias

susceptibles de afectar a la familia y en especial a menores e incapaces, no corresponde exclusivamente a los padres, sino a la sociedad, quien tiene interés en que la situación de los hijos quede definida para asegurar la protección del interés superior del menor de edad o del incapaz. Se afirma lo anterior, considerando la teleología de las normas referidas a la suplencia de la queja, a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano, que buscan proteger en toda su amplitud los intereses de menores de edad e incapaces, aplicando siempre en su beneficio la suplencia de la deficiencia de la queja, la que debe operar desde la demanda (el escrito) hasta la ejecución de sentencia, incluyendo omisiones en la demanda, insuficiencia de conceptos de violación y de agravios, recabación oficiosa de pruebas, esto es, en todos los actos que integran el desarrollo del juicio, para con ello lograr el bienestar del menor de edad o del incapaz.”

Se estima conveniente citar las disposiciones contenidas en el Código Procesal Familiar, siguientes:

“ARTÍCULO 230.- OBJETO DE LAS PROVIDENCIAS CAUTELARES. *Las providencias cautelares se decretarán a petición de parte legítima, cuando exista un peligro de daño por el retardo en la ejecución de la sentencia definitiva y tendrán por objeto asegurar sus efectos”.*

“ARTÍCULO 231.- VERIFICACIONES QUE DEBE LLEVAR A CABO EL JUEZ ANTES DE DECRETAR LAS PROVIDENCIAS. *La apreciación de la existencia del peligro y de todas las circunstancias que motiven la providencia cautelar la hará el Juez, sin substanciación alguna, ni audiencia del deudor y sólo con vista de las alegaciones y de la justificación*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

documental que presente el solicitante. El Juez debe decretar la medida cautelar con la urgencia necesaria para su eficacia. El auto que concede la providencia servirá de mandamiento en forma para que se lleve a efecto, conforme a las reglas de la ejecución forzosa”.

Por su parte, los numerales contenidos en el Código Familiar vigente que disponen:

“ARTÍCULO 219.- SUJECIÓN DE LOS MENORES NO EMANCIPADOS A LA PATRIA POTESTAD. Los hijos menores de edad no emancipados están bajo la patria potestad mientras exista alguno de los ascendientes que deba ejercerla conforme a la ley.

“ARTÍCULO 220.- SUJETOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA PATRIA POTESTAD. La patria potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los sujetos a ella. La patria potestad se ejerce por el padre y la madre del menor no emancipado o del mayor incapacitado, y a falta o por imposibilidad de ambos por los abuelos paternos o maternos, debiendo tomar en cuenta el juzgador las circunstancias que más le favorezcan al menor, así como su opinión. Su ejercicio tiene como contenido la protección integral del incapaz en sus aspectos físico, moral y social, e implica el deber de su guarda y educación.

“ARTÍCULO 221.- CONTROVERSIA ENTRE LOS OBLIGADOS. En el caso de controversia entre los obligados, se deberán poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los que ejercen la patria potestad, debiendo ser uno de estos y pudiéndose compartir la custodia. En defecto de ese acuerdo; el juez de lo familiar resolverá lo conducente, debiendo tomar siempre en cuenta la opinión del menor.”

V.- En ese tenor, resulta importante establecer primeramente que tenemos como antecedentes relevantes en el sumario que nos ocupa los siguientes:

- Ante el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se tramitó el juicio sobre guarda y custodia y pérdida de la patria potestad del menor de [No.23] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]¹.

- En acuerdo de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda, se ordenó emplazar a la parte demandada, asimismo se decretaron medidas provisionales de pensión alimenticia y régimen de convivencias².

- Seguido el juicio, el siete de julio de dos mil diecisiete³, se resolvió el juicio y se elevó a cosa juzgada el convenio presentado por [No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] contra [No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: Las partes convienen que la patria potestad del menor [No.26] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], la ejercerán ambos padres.

SEGUNDA. Las partes convienen que la guarda y custodia del menor [No.27] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] la ejercerá la C. [No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

TERCERO: El depósito del menor [No.29] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], junto con la madre será en el domicilio ubicado en [No.30] ELIMINADO el domicilio [27], y en caso de cambiar de domicilio la madre del menor tendrá que dar aviso de manera inmediata a este juzgado a efecto de que el padre conozca el domicilio donde habite el menor.

CUARTO. El domicilio del padre del menor será el [No.31] ELIMINADO el domicilio [27].

QUINTA. CONVIVENCIAS.- Las partes convienen que el padre del menor [No.32] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] convivirá con su menor hijo de la siguiente manera: los días miércoles, jueves y viernes de cada quince días, recogiénolo en el domicilio de la madre a las diez de la mañana y entregándolo en el mismo domicilio a las dieciocho horas, esto es una semana si y una semana no, asimismo la

¹ Fojas 2 a 11 del tomo 1/3

² Fojas 29 a 30 ibidem

³ Fojas 235 a 350 ibidem



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

semana que no le tocan los tres días juntos, convivirá con el menor el día miércoles recogiendo al menor a las diez de la mañana en el domicilio que el menor habita con la madre, iniciando esta convivencia el doce de julio del año en curso y así sucesivamente cada quince días, asimismo el último fin de semana de cada mes el padre recogerá al menor el día sábado a las diez de la mañana y lo entregara con la madre el día unes a las diez de la mañana en el domicilio en que habite el menor con la madre.

Las partes convienen que en caso que el menor al estar con cualquiera de los padres se llegara a enfermar o sufrir algún accidente el padre que este con el menor dará aviso de inmediato al padre que no esté con el menor a efecto de que ambos padres de común acuerdo decidan sobre el restablecimiento del menor.

Las partes convienen que el día del padre el menor estará con el padre independientemente de quien le toque la convivencia lo mismo sucederá el día del cumpleaños del padre, de la misma manera el día de la madre el menor estará con la madre indistintamente de a quien le toque la convivencia con el menor para esta convivencia en caso de que le corresponda al padre recogerá al menor en el domicilio que habita el menor con la madre y lo entregara el mismo día a las dieciocho horas.

Las partes convienen que de manera alternada el menor pasara una navidad con cada uno de los padres lo mismo sucederá en fin de año iniciando este año la navidad con la madre y el fin de año con el padre y el siguiente año de manera alternada la navidad con el padre y el fin de año con la madre para el efecto de esta convivencia que le corresponda al padre este recogerá al menor el día veinticuatro de diciembre o bien el día treinta y uno según el caso a las diez de la mañana y lo entregara al siguiente día a las quince horas.

En caso de que los padres de común acuerdo decidan cambiar la convivencia esto lo podrán hacer de común acuerdo pero en caso de no hacerlo se someterán a este acuerdo.

Una vez que el menor ingrese a su educación preescolar, esto a los dos años de edad independientemente de las convivencias que ya se señalaron los periodos vacacionales escolares del menor las convivencias serán divididas al cincuenta por ciento para cada uno de los padres y para el efecto de que estas sean equitativas en los años nones el primer cincuenta por ciento de las vacaciones el menor convivirá con el padre y el otro cincuenta por ciento con la madre y en los años pares la primera mitad de las vacaciones serán con la madre y el segundo periodo con el padre dichos periodos a que se refiere este capítulo serán vacaciones decembrinas, semana santa y de verano.

El cumpleaños del menor este estará la mitad del día con el padre y la mitad con la madre esto es el padre recogerá el menor a las diez de la mañana y lo entregara a la madre a las quince horas esto independientemente de quien le toque los convivencias, y en caso de que lo convivencia le

tocara al padre este recogerá al niño por lo noche a los veinte horas.

SEXTA: ALIMENTOS.- Las partes convienen que cada uno de los padres se harán cargo de los gastos del menor cuando el menor este con cada uno de estos y en cuanto el menor ingrese al colegio el padre del menor pagara de manera directa a la Institución donde el menor ingrese todo lo concerniente a su educación esto es útiles escolares, uniformes y en caso de que el colegio sea privado inscripción, colegiaturas y cuotas escolares.

SÉPTIMA: Ambas partes convienen que en caso de que el menor se llegara a enfermar los gastos los cubrirán entre ambos padres de acuerdo a su seguridad.

OCTAVA: ambas partes convienen que el trato que se dará con el menor para las convivencias será de respeto y únicamente entre los padres no pudiendo intervenir para recoger al menor terceras personas ya sea por parte del padre o de la madre, asimismo, se comprometen hacer comentarios ciertos o inciertos sobre la vida pasada o futura que tengan las partes esto a efecto de cuidar la integridad psicológica del menor comprometiéndose ambas partes a no hacer llamadas ni molestarse mutuamente en las familias

NOVENA: Las partes convienen que toda vez que el menor se encuentra con el padre este hará entrega del menor a la madre en presencia de este juzgado el día miércoles cinco de julio del año en curso a las trece horas a efecto de que se inicie el cumplimiento de este convenio.

DECIMA: Los partes convienen que el C. [No.33] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] entregara o la señora [No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] los objetos del menor come lo son carreola (sic), cuna, moisés, ropa, mamilas, así como los objetos personales de lo señora [No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] que dejo en el domicilio que habitaba esto el mismo día que se entregara al menor por la tarde para lo cual acudirá una tercera persona al domicilio para recoger los objetos que se señalan.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen que para efecto de no tener malos entendidos y confusiones se comunicaran vía correo electrónico vía referente con el menor comprometiéndose con todo respeto para lo cual la señora..."

- Mediante escrito presentado el ocho de enero de dos mil dieciocho⁴, ante el juez natural la parte actora [No.36] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], hizo del conocimiento al juez origen que no fue posible llevar acabo las convivencias con el menor por causas imputables a la contraparte, por lo que se dio vista por tres días a la parte demandada para tal efecto.

⁴ Foja 351 ibidem



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

-El quince de julio de dos mil veintiuno⁵ la parte actora [No.37] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] solicitó vía incidental el cambio de guarda y custodia del menor de iniciales [No.38] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] por las consideraciones de violencia física y psicología que señaló y como pruebas oferto:

*Nota de egreso de catorce de octubre de dos mil dieciséis a nombre de [No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], de la que se evidencia un diagnóstico "trastorno mental orgánico o sintomático, no especificado"; *Prueba confesional a cargo de [No.40] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] *Prueba de declaración de parte a cargo de [No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; *Prueba pericial en materia de psicología a cargo del menor [No.42] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]; *Informe de trabajo social a cargo de un experto del Departamento de Orientación Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; *informe de autoridad a cargo del Hospital General de Cuernavaca; * Instrumental de actuaciones.

-Por escrito presentado el cinco de agosto de dos mil veintiuno la parte actora informó que el menor de iniciales [No.43] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] no ha sido inscrito a ninguna Institución de Educación Básica por parte de su progenitora y solicitó informe de autoridad a cargo Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

-El cinco de agosto de dos mil veintiuno⁶, la parte actora promovió incidente de ejecución forzosa del convenio elevado a categoría de cosa juzgada pues señaló que no se han llevado a cabo las convivencias con el menor, aunado a que está siendo objeto a su decir de maltrato físico y psicológico por parte de su progenitora, y para tal efecto ofertó los siguientes medios de prueba:

-Documentales privadas. -Testimoniales a cargo de sus testigos propuestos. -Confesional y declaración de parte a cargo de [No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]. -Presuncional legal y humana -instrumental de actuaciones. - Inspecciones Judiciales. -Informe de autoridad a cargo del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos. -La presentación del menor.

-El dieciocho de agosto de dos mil veintiuno⁷, se admitió a trámite el incidente y se ordenó el emplazamiento de la parte demandada incidental.

-Ante la imposibilidad de notificar a la parte demandada la tramitación de la incidencia y tomando en consideración el lapso de tiempo en que no se han llevado a cabo las convivencias entre el padre y el menor, se ordenó a la actuario adscrita a dicho órgano de fe de las condiciones del menor y el lugar en el que habita, se

⁵ Foja 378 a 390 ibidem

⁶ Fojas 1-6 tomo de prueba 2/3

⁷ Fojas 47-48 ibidem

allegue de tres testigos del lugar y los identifique plenamente para determinar si han escuchado o presenciado situación alguna que violentara al menor y ordenó levantar acta circunstanciada, asimismo habilitó días y horas inhábiles para la práctica de la citada diligencia⁸.

-En cumplimiento a lo anterior, el quince de septiembre de dos mil veintiuno⁹, la actuario se constituyó en el domicilio de la parte demandada sin que le fuera posible desahogar la diligencia ordenada por las razones que expone, asimismo, efectuó la entrevista con los vecinos del lugar donde le fue informado que únicamente escuchan gritos y pelos de la señora [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1] y su pareja y con el menor sin que les conste que el menor sea golpeado.

-Por acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, ante la negativa de la parte demandada de desahogar la diligencia ordenada en autos, el natural requirió nuevamente a [No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] para que permita su debido desahogo y autorizó el uso de fuerza pública y rompimiento de cerraduras¹⁰.

-El veintiocho de septiembre de ese mismo año, se ordenó girar oficio al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos para determinar si el menor se encuentra inscrito en alguna institución educativa del estado¹¹.

-Por oficio 1579, presentado ante el juez natural el Agente del Ministerio adscrito solicito se lleven a cabo las acciones necesarias para velar por el menor y determinar si se encuentra en riesgo, por lo que por acuerdo de ocho de octubre de esa misma data se ordenó al Departamento de Orientación Familiar del Estado de Morelos para que designe un perito en materia de psicología, para que se constituya en compañía del agente del ministerio Público adscrita y representante del DIF, Secretario de acuerdos y Actuario a fin de dar cumplimiento a la diligencia ordenada el treinta y uno de agosto de ese año¹²

-Por oficio recibido el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos informó que no se encontró registro del menor en alguna institución educativa.

-El veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno¹³, se desahogó la diligencia ordenada en autos de la que se desprende una probable situación de violencia física y psicológica hacia el menor de iniciales [No.47] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

-Por auto de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, dada la conducta desplegada por la parte demandada incidentista [No.48] ELIMINADO el nombre completo del demandado [

⁸ Fojas 52-54 ibídem

⁹ Fojas 57-58 ibídem

¹⁰ Fojas 77 ibídem

¹¹ Foja 77 ibídem

¹² Foja 13 ibídem

¹³ Fojas 204 a 211



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

[3], se ordenó el uso de la fuerza pública para su presentación ante el juez natural¹⁴.

-El veintitrés de octubre de dos mil veintiuno¹⁵, se logró la comparecencia de [No.49] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], mediante uso de la fuerza pública, en dicha diligencia se llevó la entrevista con el menor por parte del psicólogo designado en la que se determinó:

“Durante el desarrollo de la entrevista fue posible determinar en el menor altos montos de ansiedad, mostrándose inquieto, visiblemente alterado e impaciente. De atención dispersa y con una notable dificultada para la escucha. Durante la entrevista se emplearon materiales didácticos y lúdicos mediante los cuales fue posible advertir una inclusión agresiva en el ambiente, en su juego avienta los materiales y no atiende indicaciones. Por otro lado, se aparecía un discurso poco entendible, tomando en cuenta que su lenguaje no se encuentra consolidado toda vez que aún está en desarrollo. Menciona que vive con su mamá y con Dylan, a quien identifica como “malo”. Con relación a la figura paterna no hay reconocimiento, pues llama “papá pancho” a su abuelo paterno. Al cuestionar respeto de la crianza y cuidados por parte de su progenitora presenta expresiones emotivas exageradas representadas con risas sin motivo aparente, como un posible modo de evasión. Además de las manifestaciones y condiciones en las que se observa al menor, es posible apreciar que el menor vive en medio de diversos factores de riesgo: ambiente social, omisiones de cuidado, posible abandono emocional y nutricional. De tal manera que someto a consideración de su Señoría, su amable intervención a bien de ponderar en todo momento el interés superior del menor, atendiendo a la situación en que se encuentra y que pudiera poner en riesgo su integridad física, emocional y psicológica...”

En atención a lo anterior, determinó el Juez de Origen de manera provisional el cambio de guarda y custodia convenida por las partes y aprobada en sentencia definitiva dictada con fecha siete de junio de dos mil diecisiete, a fin de que la anterior quede a favor de la Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Morelos, hasta en tanto se contaran con elementos necesarios a fin de determinar cuál de los progenitores es el más apto para detentar la guarda y custodia de su menor hijo.

- Mediante oficio SSM/DG/SJ/0356/2022/FFMIa Subdirectora Jurídica de Servicios de Salud Morelos remitió el informe rendido por el director del Hospital General José G. Parres, del que se advierte que existe registro de dos ingresos del menor de [No.50] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], el primero, el seis de julio de dos mil diecisiete, por un traumatismo craneo encefálico leve y, el segundo, el diez de junio de dos mil dieciocho, por un traumatismo superficial del cuero cabelludo¹⁶.

- Por oficio SSM/DG/SJ/0376/2022, suscrito por la subdirectora Jurídica de Servicios de Salud Morelos remitió el informe rendido por el director del Hospital General de Temixco, del que se extrae que [No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

¹⁴ Fojas 216 a 218

¹⁵ Fojas 250 a 265

¹⁶ Foja 419 tomo de prueba 2/2

acudió a una valoración psiquiátrica el diez de febrero de dos mil diecisiete, en el cual se le dio tratamiento médico a base de vaproato de magnesio y sertralina¹⁷

- En acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil veintidós¹⁸, la Juez responsable, de manera oficiosa ordenó que se practicara una diversa valoración psiquiátrica de [No.52] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], a efecto de determinar si tenía algún padecimiento psiquiátrico actual, si requería un tratamiento médico y si se encuentra apta para hacerse cargo de su menor hijo o representa un peligro para éste.

- Mediante oficio 11/2021 de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, la subdirectora del Centro de Asistencia Morelense para la Infancia remitió las notas informativas de convivencias presenciales entre [No.53] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] (padre del menor), su abuela y abuelo paternos y el niño de iniciales [No.54] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], de veintiocho de febrero, siete, once, catorce dieciséis y veintitrés de marzo, todos, de dos mil veintidós supervisadas por la psicóloga adscrita a dicho centro a efecto de coadyuvar de manera paulatina y progresiva el menor de edad forme vínculos con su progenitor a efecto de determinar si es factible otorgarle la custodia del menor¹⁹.

-En auto de ocho de abril de dos mil veintidós, el Juez de origen negó la solicitud de la quejosa de autorizar las convivencias presenciales y supervisadas con su menor hijo, ello en atención a la valoración psicológica que le fue practicado donde se determinó que no es viable ni recomendado debido a que se observan características de impulsividad y baja tolerancia a la frustración que sugieren inestabilidad en su personalidad además de una posible lesión neurológica²⁰.

VI.- En atención a lo expuesto con antelación este Tribunal de Apelación, después de analizar el contenido de la resolución interlocutoria combatida, así como las constancias procesales, estima que la sentencia interlocutoria de fecha **quince de diciembre de dos mil veintidós**, se encuentra dictada conforme a derecho y atendiendo al interés superior del menor inmerso.

Toda vez que la resolución combatida no vulnera ningún derecho del menor de edad de iniciales

¹⁷ Foja 22 ibídem

¹⁸ Foja 427 ibídem

¹⁹ FOJA 346 A 352 ibídem

²⁰ Foja 490 ibídem



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

[No.55] **ELIMINADO** Nombre o iniciales de menor [

15]., y mucho menos los de la parte inconforme, en el entendido que el incidente de providencia cautelar de guarda y custodia que hoy nos ocupa, fue resuelto con base al interés superior de la niñez, ya que dicho interés debe regir en las decisiones judiciales entre otras, siempre que se vean involucrados sus derechos, aun y cuando ello implique que, los derechos tanto de la madre como de padre, **deban ceder frente a los de sus descendientes**, como en el caso en concreto, pues incluso es doctrina consolidada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que el interés superior de la niñez debe **prevalecer en cualquier contienda judicial donde se vean involucrados sus derechos**, donde se impone a los juzgadores la obligación de resolver conforme a lo que es mejor para el niño.

Sirviendo de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio jurisprudencial de observancia obligatoria sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 451, del Tomo I, Abril de 2014, Decima Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que refiere:

“INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES Y ATRIBUCIÓN DE LA GUARDA Y CUSTODIA.

Como criterio ordenador, el interés superior de los menores previsto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha de guiar cualquier decisión sobre guarda y custodia. Dicho de otro modo, el interés del menor constituye el límite y punto de referencia último de la institución de la guarda y custodia, así como de su propia operatividad y eficacia. En esta lógica, a la hora de decidir la forma de atribución a los progenitores de la guarda y custodia, hay que tener en cuenta que la regulación de cuantos

deberes y facultades configuran la patria potestad, siempre está pensada y orientada en beneficio de los hijos, finalidad que es común para el conjunto de las relaciones paternofiliales; y este criterio proteccionista se refleja también en las medidas judiciales que han de adoptarse en relación con el cuidado y educación de los hijos. **En definitiva, todas las medidas sobre el cuidado y educación de los hijos deben ser adoptadas teniendo en cuenta el interés de éstos, que no el de los padres, pues no son las condiciones psicológicas o afectivas de los progenitores las que determinan las medidas a adoptar, sino exclusivamente el bienestar de los hijos. El criterio antes reseñado vincula tanto a los órganos jurisdiccionales como al resto de los poderes públicos e, incluso, a los padres y ciudadanos, de manera que han de adoptarse aquellas medidas que sean más adecuadas a la edad de los menores, para ir construyendo progresivamente el control acerca de su situación personal y proyección de futuro, evitando siempre que el menor pueda ser manipulado, buscando, por el contrario, su formación integral y su integración familiar y social...**"

De ahí que la presente sentencia interlocutoria materia de impugnación al involucrar derechos de un niño se advierte que fue emitida bajo un estándar de máxima protección a los intereses del infante, lo anterior es así pues de conformidad con los preceptos legales antes citados 230, 231, 238 y 240 todos del Código Procesal Familiar, las providencias cautelares, también conocidas como medidas provisionales **se decretan a petición de parte legítima cuando exista un peligro o daño** por el retardo en la ejecución de la sentencia definitiva; su objeto es asegurar sus efectos y el juez podrá decretarlas para la determinación de alimentos provisionales o **depositó de menores** sin substanciación alguna ni audiencia del deudor



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y sólo con vista de las alegaciones y de la justificación documental que presente el solicitante, pues habida cuenta **su objeto principal es la protección urgente al menor, para evitar consolidar una violación a sus derechos humanos.**

En ese contexto, se considera que la determinación del juez de origen en la resolución que es materia de impugnación y en la cual se decretó la guarda y custodia del menor de iniciales **[No.56]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]** en favor de su señor padre es apegada a derecho, pues la misma se resolvió atendiendo a las consideraciones que imperaban en el juicio que hoy nos ocupa, valorando las circunstancias especiales del caso en concreto y las circunstancias que concurrieron con cada progenitor como lo fue entre el riesgo de que el menor continúe con la madre y el riesgo de seguir permaneciendo en una casa hogar (DIF), al haberse ya generado los lazos filiales con su progenitor, analizando el juzgador el ambiente más propicio para el desarrollo integral de la personalidad del niño inmerso; pues atendiendo a las constancias en autos y al beneficio del interés superior del menor el juez de origen determinó de manera provisional y atendiendo a que el ambiente más propicio para el desarrollo integral del menor de iniciales **[No.57]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]**., lo es bajo el resguardo de su progenitor **[No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, dado los vínculos de apego que ha formado con su padre, ya que lo anterior tomó relevancia con las pruebas valoradas por el natural para llegar a tal conclusión.

Teniendo como base la tutela del interés preferente de los hijos en cualquier caso, más aún cuando se otorgue la guarda y custodia en aquella forma, que en este caso lo fue a favor del padre, pues se reveló que tal situación era lo más benéfico para el menor inmerso. Sustentando a lo anterior el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 2006791; Instancia: Primera Sala; Décima Época; Materias(s): Constitucional, Civil; Tesis: 1a./J. 53/2014 (10a.); Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 7, Junio de 2014, Tomo I, página 217; Tipo: Jurisprudencia, del rubro y texto siguiente:

“GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES DE EDAD. LA DECISIÓN JUDICIAL RELATIVA A SU OTORGAMIENTO DEBERÁ ATENDER A AQUEL ESCENARIO QUE RESULTE MÁS BENÉFICO PARA EL MENOR [INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 4.228, FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO]. Como ya lo ha establecido esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no existe en nuestro ordenamiento jurídico una suerte de presunción de idoneidad absoluta que juegue a favor de alguno de los progenitores pues, en principio, tanto el padre como la madre están igualmente capacitados para atender de modo conveniente a los hijos. Así las cosas, el intérprete, al momento de aplicar el inciso a), de la fracción II, del artículo 4.228 del Código Civil del Estado de México, que dispone que si no se llega a ningún acuerdo respecto a la guarda y custodia, "los menores de diez años quedarán al cuidado de la madre, salvo que sea perjudicial para el menor", deberá atender, en todo momento, al interés superior del menor. Lo anterior significa que la decisión judicial al respecto no sólo deberá atender a aquel escenario que resulte menos perjudicial para el menor, sino, por el contrario, deberá buscar una solución estable, justa y equitativa que resulte lo más benéfica para éste. La dificultad estriba en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

determinar y delimitar el contenido del interés superior del menor, ya que no puede ser establecido con carácter general y de forma abstracta; la dinámica de las relaciones familiares es extraordinariamente compleja y variada y es dicha dinámica, así como las consecuencias y efectos que la ruptura haya ocasionado en los integrantes de la familia, la que determinará cuál es el sistema de custodia más beneficioso para los menores. Así las cosas, el juez habrá de valorar las especiales circunstancias que concurren en cada progenitor y determinar cuál es el ambiente más propicio para el desarrollo integral de la personalidad del menor, lo cual se puede dar con ambos progenitores o con uno solo de ellos, ya sea la madre o el padre. En conclusión, la tutela del interés preferente de los hijos exige, siempre y en cualquier caso, que se otorgue la guarda y custodia en aquella forma (exclusiva o compartida, a favor del padre o de la madre), que se revele como la más benéfica para el menor...”

Lo antes citado, cobra relevancia si se toma en consideración como el juez de origen lo considero que en diligencia de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se desprendió una probable situación de violencia física y psicológica en agravio del niño de iniciales [No.59] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., dada la conducta desplegada por la parte demandada incidentista

[No.60] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], puesto que se ordenó el uso de la fuerza pública para su presentación ante la autoridad de origen el veintitrés de octubre de dos mil veintiuno, llevándose a cabo en la citada diligencia la presentación del menor de iniciales

[No.61] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., en donde el especialista en psicología determinó que se ponderara el interés superior del menor, atendiendo a la

situación en la que se encontraba y que pudiera poner en riesgo su integridad física, emocional y psicológica; asimismo el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del Sistema DIF Morelos, solicitó de la misma manera se ponderará la situación de falta de reconocimiento de la figura paterna del menor, así como la práctica de revisiones médicas y psicológicas, siendo que en dicha diligencia, el actor incidentista (progenitor) manifestó estar de acuerdo con que se trabajara con apoyo de un psicólogo por medio de la Procuraduría del Menor para que pudiera fortalecer los vínculos afectivos con su hijo, ya que habían transcurrido cuatro años sin convivencias con el infante, y a efecto de que el menor no se viera afectado, se trabajara con su estabilidad emocional, comprometiéndose a coadyuvar con la Autoridad natural.

Así tenemos que se ordenó el cambio de guarda y custodia convenida por las partes y aprobada en sentencia definitiva de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, a favor de la Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Morelos, asimismo se ordenó girar los oficios correspondientes a efecto de que designara a un psicólogo a fin de que coadyuvara para que de manera paulatina y progresiva el menor aludido formara vínculos con su progenitor al no existir tal entre los antes citados, advirtiéndose con posterioridad que se reestablecieron los lazos de afecto y de reconocimiento entre el niño de iniciales

[No.62] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** [

15]. y su progenitor

[No.63] **ELIMINADO el nombre completo del actor** [



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

[2] , así como con sus abuelos paternos, habiendo sido favorable el proceso evolutivo de contacto entre los mismos a través de las convivencias para ese fin y las que fueron favorables para lograr una conexión familiar entre el niño y su familia paterna, por lo que el juez de origen con base a lo anterior determinó procedente que el niño de iniciales mencionadas, fuera reintegrado al lado de su progenitor y su familia paterna, tomando en consideración el cumulo de pruebas aportadas y que a criterio de este Cuerpo Colegiado de manera acertada el natural otorgo valor probatorio al haberse desahogado conforme a derecho, tal es el caso de la **valoración psicológica** al niño por el personal especializado adscrito al multicitado centro DIF Estatal, en el que se emitió la siguiente conclusión: *“De acuerdo al resultado de la entrevista elaborada y a las pruebas psicológicas aplicadas al niño [No.64]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]* , **se concluye presenta un desarrollo cognitivo superior al término medio, sin embargo, el niño presenta un nivel madurativo por debajo de lo que corresponde a su edad cronológica**”. Probanza con la que se acreditó a criterio del juzgador que el niño presentó un nivel madurativo por debajo de lo que corresponde a su edad cronológica.

De la misma manera, el juzgador tomo en consideración para su determinación la valoración psicológica que le fue practicada a [No.65]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], en la que se emitió la siguiente conclusión: **“...no presenta alteración de sus funciones psicológicas superiores, se encuentra viable en este momento para la reintegración y/o convivencias familiares presenciales o virtuales con su hijo**

[No.66] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. Debido que actualmente no existe un vínculo afectivo entre el C.

[No.67] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y su hijo

[No.68] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], se recomienda realizar convivencias presenciales, esto como parte del proceso de vinculación afectiva familiar, siendo que el niño tiene aproximadamente 2 años de edad cuando dejó de ver a su padre. Posterior a dichas convivencias se sugiere considerar la reintegración, toda vez que sean favorables las visitas para el niño

[No.69] ELIMINADO el nombre completo [1].

Además, se considera tomar en cuenta las condiciones de vivienda en las que se encuentra el valorado actualmente, ya que es un factor importante para salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional del niño albergado en este centro”.

Probanza a la que de igual forma el Juzgador de origen y que esta Sala comparte concedió valor probatorio con fundamento en el artículo 404 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, y con la que se acreditó que previo a la práctica de las convivencias, se realizó una valoración psicológica al progenitor del menor, en la que no se presentó alteración de sus funciones psicológicas superiores, y se encontraba viable para la reintegración y/o convivencias familiares presenciales o virtuales con su hijo **[No.70] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, considerándose las convivencias para que generaran un vínculo afectivo y posterior a ellas considerar la reintegración del niño con su padre.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Por lo que una vez que se practicaron las valoraciones psicológicas referidas, se verificaron las convivencias presenciales entre el niño de iniciales [No.71]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], y su progenitor [No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], las cuales fueron supervisadas por el especialista en psicología del centro de asistencia (C.A.M.I.), e incluso, se llevaron a cabo las convivencias presenciales supervisadas entre el niño y sus abuelos paternos, a fin de que el niño tuviera contacto y afecto con su familia extensa.

Ello como parte del protocolo del régimen de convivencias del centro de asistencia, primeramente se inició con las convivencias supervisadas entre el niño y su progenitor, a través de video llamadas, posteriormente se verificaron de manera presencial, así como con sus abuelos paternos, convivencias como bien las describe el juzgador en la resolución materia de impugnación y las que se dan por íntegramente reproducidas en obviedad de repeticiones se puede observar a manera de conclusión por el supervisor que: ***“Durante la convivencia el niño se muestra introvertido, denotando felicidad, utiliza los juguetes que le ha traído su padre a las convivencias. Utilizan el área verde para jugar futbol, se integran ambas partes con facilidad”***. Reportes a los que el natural de igual forma les concedió valor probatorio con fundamento en el artículo 404 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, y con los que se acreditó las convivencias que se verificaron entre el niño de iniciales [No.73]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. con su progenitor, así como con sus abuelos paternos.

Asimismo, el primario tomo en consideración el informe psicológico emitido por la Psicóloga Adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia dependientes del Sistema DIF Municipal Morelos, de fecha 20 de junio de 2022, en relación a **[No.74] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, se emitió la siguiente opinión: “..**actualmente no presenta rasgos significativos que presenten un conflicto dentro de su desarrollo psicosocial**”. De igual forma se tuvo a la Directora del Departamento de Orientación Familiar de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, remiando el **DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA** practicado al antes citado por la psicóloga **[No.75] ELIMINADO el nombre completo [1]**, de fecha doce de diciembre del año próximo pasado, el que fue debidamente ratificado en comparecencia de trece de diciembre del citado año, del que se advirtió en esencia lo siguiente: “*Existe motivación respecto al futuro, con ambición de mejorar las condiciones de vida y un anhelo de contar con la cercanía de su hijo. Es una persona bien ubicada en el espacio, denota bienestar familiar, ambiente cálido y agradable, suele ser apegado a lo familiar, al hogar y la familia, refleja también actitud positiva, deseos de triunfo y necesidad de figurar, en general las puntualizaciones arrojan que el señor Giovanni puede ofrecer un pago de tipo seguro, pues es capaz de asumir y cubrir las necesidades tanto físicas o psíquicas del niño sin que esto influya en su individualidad, con tendencia a ser responsable y preocupado por las necesidades de los demás; revela vínculos estrechos, generalmente de apoyo por parte de la familia y los amigos, indica también*”



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

satisfacción con uno mismo y la consideración de que no necesita realizar grandes cambios en su comportamiento; **no se advierte que represente un riesgo para el sano desarrollo del menor de iniciales [No.76] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].**, puede tener una convivencia sana, positiva, emocional y afectiva con su menor hijo de iniciales [No.77] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., sin generarle un perjuicio emocional y afectivo, no presenta indicadores de agresividad, ni trastorno de personalidad alguno; no se advierten en él índices de una persona que ejerza violencia física o psicológica; no se advierten indicadores técnicos de una persona misógina o machista; no se advierten índices de una persona tendiente a manipular; no se perciben características de una persona que ejerza alienación parental; tiene la capacidad cognitiva adecuada para comprometerse en el cuidado y atención respecto a las necesidades de su menor hijo de iniciales [No.78] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., cuyo vínculo paterno filial le brindará a su hijo partir del apego establecido la seguridad y confianza para las relaciones afectivas durante su vida adulta.

Valoraciones que el primigenio otorgo valor probatorio con fundamento en el artículo 404 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, y con las cuales adujo que quedó acreditado que el actor [No.79] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] **no representa un riesgo para el sano desarrollo del menor de iniciales [No.80] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].** pues puede tener una convivencia sana, positiva,

emocional y afectiva con su menor hijo de iniciales [No.81]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] .., sin generarle un perjuicio emocional y afectivo, pues no presenta indicadores de agresividad, ni trastorno de personalidad alguno; no se advirtió tener índices de una persona que ejerza violencia física o psicológica; no se advirtió indicadores técnicos de una persona misógina o machista; no se advirtió índices de una persona tendiente a manipular; no se percibieron características de una persona que ejerza alienación parental; tiene la capacidad cognitiva adecuada para comprometerse en el cuidado y atención respecto a las necesidades de su menor hijo de iniciales

[No.82]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15].., cuyo vínculo paterno filial le brindará a su hijo partir del apego establecido la seguridad y confianza para las relaciones afectivas durante su vida adulta, así como no se advirtió que el actor represente un riesgo de daño o peligro para el niño.

De igual forma tomo en consideración el primario para sustentar su determinación el **INFORME** rendido por la **Subdirectora del Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.)**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual hizo del conocimiento de la autoridad de origen lo siguiente: ***“Se informa que actualmente el niño de iniciales [No.83]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15].., mantiene un vínculo afectivo con su progenitor [No.84]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]”, “En relación a las valoraciones anteriores el niño presenta avances significativos es el aspecto conductual, cognitivo y emocional”. Durante las***



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

convivencias se ha observado una dinámica familiar adecuada para el desarrollo psicoemocional del niño, existiendo muestras de cariño en cada convivencia que se realiza, también el niño en ocasiones denotando interés pregunta sobre su familia extensa, mostrando sentido de pertenencia a su familia...”, “el padre del niño fomenta los valores para vincularse con su hijo, el niño busca la atención y aprobación de su papá, además de sentirse protegido por él, toma en cuenta la opinión que el C. [No.85] ELIMINADO el nombre completo [1] emite en las convivencias”, “el niño presenta avances significativos en el aspecto conductual, cognitivo y emocional, sin embargo en ocasiones continua presentando características de conducta madurativas regresivas y poco desarrolladas para la edad que presenta actualmente. No obstante, esto no le impide adaptarse a las pautas esperadas en el aspecto social, intelectual y psicológico de su desarrollo.

Lo que relaciono con el **INFORME** emitido por la Subdirectora del **Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.)**, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, en el que informo al juzgador lo siguiente: *“Ante ello, el área de psicología adscrita a este Centro de Asistencia Social dentro de su nota informativa antes mencionada, recomienda que el niño de iniciales [No.86] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., sea reintegrado de manera permanente al núcleo familiar con su padre el C. [No.87] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]. Derivado de la recomendación antes expuesta y a efecto*

de no incidir en el desarrollo biopsicoemocional del niño con iniciales

[No.88] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]

., además de generar retrocesos en el vínculo afectivo entre el niño con iniciales antes mencionadas y su progenitor

[No.89] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

y de igual manera atendiendo al interés superior de la niñez, así como a su derecho a vivir en familia contemplado en los artículos 13 fracción IV y 22 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y a efecto de evitar la institucionalización del menor antes referido, **se solicita tenga a bien resolver de manera definitiva la situación jurídica respecto del resguardo provisional del niño con iniciales**

[No.90] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [

15]., en este Centro de Asistencia Social”.

Concatenando lo anterior con el **INFORME DE AUTORIDAD** de fecha trece de diciembre del dos mil veintidós, rendido por la **Subdirectora del Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.)**, quien con base a los puntos ordenados, informó al primario lo siguiente: **“En base a la supervisión de las convivencias que llevó a cabo entre el niño de iniciales de su nombre**

[No.91] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [

15]., y con su progenitor

[No.92] ELIMINADO el nombre completo del actor [

2], que nos diga cuál es el estado emocional que tiene actualmente el niño.

El niño de iniciales de su nombre [No.93] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., presenta características de personalidad



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

extrovertida, muestra conductas “acting out”, impulsividad y agresividad, dichas conductas se ha observado un grado disminuido debido al trabajo que se hace en conjunto con la familia paterna, los cuales apoyan para el establecimiento de normas, reglas y acuerdos familiares que pueden beneficiar el desarrollo psicoemocional del niño de iniciales de su nombre [No.94] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], además gradualmente contribuye de manera positiva para el desarrollo de su autoconcepción en el niño.

Que nos diga como es el comportamiento psico social del niño de iniciales de su nombre [No.95] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. en el Centro de Asistencia Morelense para la Infancia Dif-Morelos.

De acuerdo a la información proporcionada por el niño, el cual refiere no haber asistido a la escuela, motivo por el cual se observa dificultad en el aspecto social, siendo en ocasiones su conducta impulsiva e intrusiva, dichos comportamientos posiblemente se puede relacionar con la calidad de vida que tenía antes de su ingreso al C.A.M.I., no obstante, el niño ha formado vínculos con sus padres, por lo que, de manera conjunta con el personal responsable dentro de este centro, se trabaja para generar adecuados vínculos interpersonales, resultando favorable esta constante.

Que nos diga cuál es el estado emocional que tiene actualmente el señor [No.96] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

De acuerdo a las visitas de convivencia a las que acude el C. [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1] con su hijo de iniciales de su nombre [No.98] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], se ha percibido que asiste denotando interés por ver a su hijo, manteniendo en todo momento una actitud afectuosa y comprensible, además de tratar de responder a todos los cuestionamientos que su hijo constantemente le hace, es importante mencionar que el C. [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1] ha tenido un avance significativo en la manera de vincularse y educar a su hijo siendo que en las primeras convivencias se observa que no se generaba adecuadamente un dialogo fluido, comunicación asertiva y establecimiento de reglas y/o dinámica familiar que están fortaleciendo, hay mayor muestras de cariño del niño hacia su familia, disminuyendo gradualmente las

resistencias que al inicio estuvieron presentes, por su parte el niño denota interés por seguir conociendo a su familia extensa mostrando el sentimiento de pertenencia a su familia.

Que nos diga cuál es la actitud del niño de iniciales de su nombre [No.100] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], al inicio y al final de las convivencias con su progenitor

[No.101] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Que nos diga qué expresiones o manifestaciones ha dado el niño en torno a la convivencia con su progenitor.

Por cuanto a los incisos que se contestan, me permito hacer de su conocimiento que el niño de iniciales [No.102] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] a inicio y al final de las convivencias con su padre, mantiene una actitud eufórica y afectuosa, además de manifestar de manera verbal que extraña a su familia cuando no los ve y el deseo de querer vivir con ellos, no obstante, el niño también le ha manifestado a su papá el deseo de continuar permaneciendo en este Centro, en este discurso el C. [No.103] ELIMINADO el nombre completo [1] le ha manifestando la importancia de vivir en familia sin desvalorizar el cariño que el niño tiene hacia sus amigos, además en las retroalimentaciones que la Psic. [No.104] ELIMINADO el nombre completo [1], adscrita al C.A.M.I., ha realizado con la familia, les ha mencionado que dichas manifestaciones del niño son esperadas debido al tiempo institucionalizado que lleva en el C.A.M.I., ha creado vínculos interpersonales con sus compañeros de área y el personal del lugar.

Que diga si desde el inicio de las convivencias entre el niño y su progenitor, a la presente fecha, existen indicadores de la que la convivencia entre los mismos fue favorable al niño y si entre los mismos se generaron vínculos afectivos.

El niño de iniciales de su nombre [No.105] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], mantiene un vínculo afectivo con su progenitor [No.106] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], durante las convivencias se ha observado una dinámica familiar adecuada para el desarrollo psicosocial y emocional del niño, además de que el C. [No.107] ELIMINADO el nombre completo [1] fomenta los valores para vincularse con su hijo, siendo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

favorable para la etapa del desarrollo en la que se encuentra el niño, en las convivencias también se ha percibido que el niño [No.108] ELIMINADO el nombre completo [1] busca la atención y aprobación de su papá, además de sentirse protegido por él, toma en cuenta la opinión que su papá emite en las convivencias.

Cuáles son las sugerencias que considere más convenientes para fomentar el vínculo afectivo entre padre e hijo en atención al interés superior del niño.

Se ha trabajado constantemente en las convivencias autorizadas entre el niño de iniciales de su nombre [No.109] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] con su progenitor, en las cuales se han dado las sugerencias para continuar manteniendo una vinculaicón favorable entre ambos, tales como el establecimiento de reglas yo acuerdos que ayuden al fortalecimiento de la autorregulación emocional y social en el niño, así como también el respeto a su entorno, favoreciendo las relaciones interpersonales del niño de iniciales de su nombre

[No.110] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], lograr la independenciam en actividades sociales y ayudar en las tareas propias a la etapa del desarrollo en la que se encuentra el niño, a fin de evitar que el padre realice las acciones que le corresponden a su hijo, realizar actividades familiares y/o juegos en donde se establezcan reglas que fortalezcan la tolerancia a la frustración del niño, evitando que el niño no logre reconocer y aceptar la opinión de los demás.

Que nos diga si el niño de iniciales de su nombre [No.111] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], ha fomentado vínculos afectivos con sus abuelos paternos

[No.112] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.113] ELIMINADO el nombre completo [1].

Se informa que el niño de iniciales de su nombre [No.114] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] ha creado vínculos afectivos con sus abuelos paternos, los CC. [No.115] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.116] ELIMINADO el nombre completo [1], dicho lo anterior se observa durante las convivencias familiares, debido a que el niño actualmente manifiesta muestras de cariño hacia sus abuelos, incluso cuando uno de los dos no asiste a la convivencia, el niño manifiesta tristeza y preocupación por no verlos, durante los juegos y/o actividades que realizan en las

convivencias se observa que el niño busca integrar a sus abuelos contantemente. Los días martes que acude únicamente el C. [No.117] ELIMINADO el nombre completo [1] en ocasiones al finalizar la convivencia el niño les manda saludos a sus abuelos paternos, esto como muestra de cariño hacia ellos.

Que nos informe si en la institución a su cargo se brinda educación escolar a los menores que se encuentran bajo su cuidado, y de ser así informe el grado en que se encuentra el niño con iniciales de su nombre

[No.118] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

El usuario con iniciales [No.119] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] cuenta con certificado y boleta de evaluación del ciclo escolar 2021-2022, los cuales obtuvo en el jardín de niños DIF Morelos, con clave [No.120] ELIMINADO el No. 76 [76]; actualmente se encuentra inscrito en la escuela primaria federal turno matutino "DIF MORELOS", con clave [No.121] ELIMINADO el No. 76 [76] perteneciente a la zona escolar 059 Sector 02 Temixco, Morelos, cursando el primer grado en el grupo "A", desde el 29 de agosto del 2022, siendo un alumno con curricular acorde a su grado escolar, se anexa boleta y certificado de preescolar.

Informes a los que el juzgador primario otorgo valor probatorio con fundamento en el artículo 404 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, toda vez que con ellos determino que quedó acreditado que, desde la fecha en que ingresó el niño al centro de asistencia, a la fecha en que se emitió el informe, ha evolucionado, ya que, se advirtió que, hay mayor muestras de cariño del niño hacia su familia, disminuyendo gradualmente las resistencias que al inicio estuvieron presentes, por su parte el niño denota interés por seguir conociendo a su familia extensa mostrando el sentimiento de pertenencia a su familia, que el progenitor ha tenido avances en la interacción con su



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

menor hijo, que las convivencias entre el niño y su progenitor, así como con los abuelos paternos, han sido favorables, ya que el niño se interesa por éstos, y que, ha expresado que extraña a su familia y que desea vivir con ellos.

Así tenemos que, el primario también tomo en consideración que el día trece de diciembre de dos mil veintidós, tuvo verificativo la **convivencia presencial supervisada** del niño de iniciales de su nombre [No.122] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** [15]. con su progenitor [No.123] **ELIMINADO el nombre completo del actor** [2], así como con sus abuelos paternos [No.124] **ELIMINADO el nombre completo** [1] y [No.125] **ELIMINADO el nombre completo** [1], en las instalaciones del Departamento de Orientación Familiar de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la presencia del Juez Primario, el cual fue asistido de la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Secretaria del juzgado de origen, la Agente del Ministerio Público y la psicóloga del Departamento de Orientación Familiar de este H, Tribunal Superior de Justicia del Estado, haciendo constar la Secretaria de Acuerdos lo siguiente:

De la convivencia entre el menor de identidad con iniciales

[No.126] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** [15]., con su progenitor y abuelos paternos, se observa que el menor referido al ver a sus abuelos paternos y a su progenitor les pregunta que hacen aquí, saludando a su papá y a sus abuelos paternos, quienes lo abrazan y lo cargan reflejando en su rostro felicidad y alegría al verlos presentes, refiriéndole a su abuela paterna que la quiere hasta el mundo y alza sus brazos hacia lo alto, por lo que la psicóloga designada para llevar a cabo las supervisión de las convivencias presenciales, da las indicaciones a los presentes para que accedamos al área de convivencia

eligiendo el menor pasar al área del jardín dirigiéndose a las casitas lúdicas, donde explora lo que ve a su alrededor, observándose en todo momento tranquilo y contento a lado de su progenitor y sus abuelos paternos, desplazándose por todo el espacio de dicho jardín, siendo él quien dirige el lugar a donde quiere ir o estar, mientras que papá y abuelitos van detrás de él, explorando las casitas lúdicas que se encuentran en dicho jardín aceptando la sugerencias y ayuda que su papá le proporciona, a quien acepta y refleja felicidad y emoción al convivir con él y sus abuelos paternos, a quienes abraza y toma de la mano, asimismo y toda vez que en el jardín de convivencias se encuentran otros menores en el área de juegos, también interactúa con los mismos mostrándose feliz y dejando que su papá lo ayude a escalar en unas de las cuerdas de las casas lúdicas, asimismo entra y sale de dichas casas lúdicas, mientras le pide a su papá y a sus abuelos que lo vean, explorando las plantas que hay en dicho jardín, asimismo se sube al carrusel que se encuentra en el mismo en donde juega por un momento y solicita a sus abuelos paternos y a su progenitor que lo vean, asimismo después de unos minutos se baja de dicho carrusel para correr hacia una de las casitas lúdicas donde se lanza de la resbaladilla para que papá lo atrape, asimismo y toda vez que le fue proporcionada una pelota para que el menor juegue, el menor comienza a interactuar con dicha pelota con sus abuelos y su progenitor quienes le lanzan la misma, estando el menor al centro de dicho triangulo, por lo que una vez que se cansa de dicho juego corre para mostrar un juguete a su papá, asimismo le solicita a su papá y a sus abuelos paternos ingresar a la sala lúdica para jugar con los juguetes que ahí se encuentran, área en la cual el menor explora los juegos que existen en el mismo, a lado de su progenitor y sus abuelos, quienes le refieren los nombres de los juguetes y las indicaciones de cómo se juegan estos, jugando entre otros los engranajes los ensambles, un cubo de emociones en el cual refiere se identifica con la emoción que representa la felicidad, el ábaco del cual se advierte que Giovanni sabe contar del número uno al número diecinueve, así como la pirinola y el juego del gusano el cual es un túnel en el cual el menor ingresa y juega con ayuda de sus abuelos y de su papá, mostrándose en todo momento dicho menor feliz e identificando de manera clara a sus abuelos a quienes refiere como “abuelita” y “abuelito [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1]”, por quienes se deja cargar y abrazar en todo momento, con quienes expresa confianza y alegría y permite que los anteriores le expliquen los juegos que va explorando, convivencia que duró una hora y en la que se observó lo anteriormente descrito”.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUIDO DE ELLO, LA PSICÓLOGA NATALY CAROLINA

BENÍTEZ CORDERO, MANIFESTÓ:

“En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio **DOF/CONV/11726/2022**, mediante el cual fui designada para supervisar la convivencia del menor referido en líneas que anteceden, se advierte que el niño [No.128] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** es presentado en tiempo y forma por personal del Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.), por la Psicóloga [No.129] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, por lo que al presentarme con [No.130] **ELIMINADO el nombre completo [1]** y comentarle que entrará a jugar con papá, enseguida me brinda su manita e ingresa contento al área de convivencia donde se encuentran presentes el progenitor, el señor [No.131] **ELIMINADO el nombre completo [1]** y sus abuelos paternos del infante. Al encuentro entre padre e hijo, [No.132] **ELIMINADO el nombre completo [1]** se queda parado, por lo cual papá se dispone a cargarlo para abrazarlo y saludarlo, asimismo sus abuelitos lo cargan, [No.133] **ELIMINADO el nombre completo [1]** al ver a su alrededor elige pasar al jardín y se dirige a las casitas lúdicas, donde explora lo que ve a su alrededor, el niño se observa tranquilo y contento, desplazándose por todo el espacio, siendo él quien dirige el lugar a donde quiere ir o estar, mientras que papá y abuelitos van detrás de él.

Momentos después [No.134] **ELIMINADO el nombre completo [1]** ingresa a una casita lúdica donde se sienta, mientras su progenitor y sus abuelitos comienzan a conversar, papá trata de explicar a su hijo que tiene su casa en Tepoztlán y que anteriormente ha vivido en este lugar, [No.135] **ELIMINADO el nombre completo [1]** lo escucha sin embargo no continua la conversación, ya que se encuentra más interesado en ver lo que en su alrededor y jugar con un pequeño juguete que tiene en sus manos.

[No.136] **ELIMINADO el nombre completo [1]** se observa muy contento, muestra aceptación por su figura paterna, asimismo se permite la interacción con sus abuelitos paternos, quienes tratan de integrarse a su dinámica, por cuanto al progenitor, por momentos se percibe tenso, lo cual pudiera deberse a la dinámica de convivencia supervisada, no obstante trata de acercarse a su hijo y tener la mayor interacción posible, sin embargo [No.137] **ELIMINADO el nombre completo [1]** muestra

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mayor interés por el espacio de convivencia que permitir el acercamiento físico.

Más adelante se les proporciona una pelota con la cual comienza

[No.138]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a jugar, tanto papá y abuelitos paternos tratan de integrarse a su dinámica,

[No.139]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se encuentra desplazándose por todo el jardín, apreciándose feliz.

Posteriormente

[No.140]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] decide pasar a la sala lúdica y una vez que se encuentra en este lugar se acerca a varios juguetes para indagar su función, papá procura integrarse a su dinámica y una vez que lo logra juegan con un gusano y dado didáctico, asimismo se acerca a un ábaco donde comienza a contar, para este momento papá se percibe un tanto más confiado y logra interactuar con mayor confianza.

Al concluir la sesión [No.141]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] pide continuar jugando sin embargo papá procede a ponerle los zapatos e intenta despedirse, pero [No.142]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] no hace caso y baja al jardín para recolectar flores, mismas que regala a su abuelita, siendo todo lo que deseo manifestar”.

Convivencia presencial que el natural visualizó que el niño reconoce al actor como su papá, así como a sus abuelos paternos, existiendo interacción entre los mismos, así como una dinámica familiar favorable en el menor, pues el niño mostró conexión familiar con los mismos, los interrogaba para que jugaran con él, les sonreía y los abrazaba, esto es, les dio innumerables muestras de afecto.

De igual forma pondero la **escucha de la opinión del menor inmerso en el presente juicio**, la cual fue ante su presencia, del Agente del Ministerio Público, así como la Psicóloga [No.143]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en la que el niño multirreferido emitió su opinión el niño de la siguiente manera:

“llamarse

[No.144]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

manifiesta se encuentra bien y que le gusta que le digan Giovanni y **que le gusta jugar con su papá y sus abuelitos a quienes ubica como [No.145] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.146] ELIMINADO el nombre completo [1] o Chio, manifestando que esta feliz de jugar con ellos y que lo hacen sentir bien manifestando que le gusta acudir a la escuela y que ya pronto va a vivir con su papá quien refiere vive en Tepoztlán y con quien le gustaría vivir** asimismo refiere que su mamá se llama [No.147] ELIMINADO el nombre completo [1] y que no la ha visto solo le ha llamado por computadora y a quien refiere le gustaría verla y que la extraña, mostrándole al Titular de los autos sus tenis los cuales prenden, refiriéndole que le gusta ver la tele, que le gusta la escuela y que con su mamá veía películas y jugaba con sus carros y que cuando mamá salía a trabajar él se quedaba solito y que cuando estaba él solito él también jugaba con sus juguetes”.

Haciendo constar la Tercer Secretaria de que en el desahogo de la entrevista el niño de identidad con iniciales [No.148] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., se percibió inquieto ya que constantemente se paraba para jugar y para observar el árbol navideño que se encuentra dentro de las instalaciones del Departamento de Orientación Familiar.

**POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA A LA PSICÓLOGA,
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
MANIFESTÓ:**

Derivado de la entrevista realizada al menor [No.149] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., de seis años de edad se puede observar que su actitud es espontánea y se expresa de manera abierta, reconoce y muestra aceptación favorable por su progenitor. Denota apego positivo por el padre y los abuelos, derivado de las expresiones espontáneas del menor se puede advertir necesidad de una familia que lo proteja y brinde afecto, **es evidente su deseo de integrarse al entorno familiar paterno, por lo cual es importante que el menor mantenga interacción**

cercana con su progenitor y los abuelos atendiendo que los vínculos afectivos positivos que tiene hacia ellos son necesarios para su sano desarrollo psicoemocional, siendo todo lo que deseo manifestar”.

ASIMISMO, EN USO DE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE SOCIAL ADSCRITA al juzgado de origen, MANIFESTÓ:

Se realiza entrevista con el niño de iniciales [No.150] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], quien es presentado por la PSICÓLOGA, [No.151] ELIMINADO el nombre completo [1], ADSCRITA AL CENTRO DE ASISTENCIA MORELENSE PARA LA INFANCIA DIF, MORELOS, (C.A.M.I.). en buenas condiciones de higiene y aliño, el menor se encuentra disperso, con dificultad para prestar atención, de la entrevista se advierte el deseo del niño de vivir al lado de su progenitor y sus abuelos paternos con quien ha tenido convivencias y tiene identificadas y lazo afectivo con los mismos, **por lo que atento a lo expresado por el menor se solicita a su Señoría se tomen en consideración dichas manifestaciones y se valore la posibilidad de que el mismo pueda ser incorporado con su progenitor, en virtud de que de autos no se advierte que el niño pueda correr riesgo al estar bajo sus cuidados, siendo todo lo que deseo manifestar”.**

Diligencia de la que se advierte que el juez primary plasmó que el niño ha externado su sentir, que reconoce a su papá y a sus abuelos paternos, que le gusta jugar con su papá y sus abuelitos a quienes ubica como [No.152] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.153] ELIMINADO el nombre completo [1] o Chío, manifestando además que está feliz de jugar con ellos y que lo hacen sentir bien, manifestando que le gusta acudir a la escuela y que ya pronto va a vivir con su papá quien refiere vive en Tepoztlán y con quien le gustaría vivir, lo que reveló que, entre el actor y el menor de edad, han formado vínculos afectivos, así como con sus



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

abuelos paternos, las convivencias presenciales supervisadas advierten que el niño ha logrado el reconocimiento de su progenitor y sus abuelos paternos, asimismo, el menor externó cariño y afecto hacia ellos, pues la interacción que hubo entre los mismos en las convivencias connotaron la existencia de una relación familiar entre los mismos.

Asimismo, tuvo a bien a tomar en consideración la prueba **TESTIMONIAL** a cargo de **[No.154] ELIMINADO el nombre completo [1]** y **[No.155] ELIMINADO el nombre completo [1]**, desahogada en diligencia de doce de diciembre del dos mil veintidós, de la que se pudo obtener que:

[No.156] ELIMINADO el nombre completo [1]

Que conoce al actor **[No.157] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, desde que nació porque es su hijo, que conoce al niño de de iniciales de su nombre **[No.158] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [1]** 5], desde que nació porque es su nieto, **[No.159] ELIMINADO el nombre completo [1]** **[No.160] ELIMINADO el nombre completo [1]** es el papá de **[No.161] ELIMINADO el nombre completo [1]** **[No.162] ELIMINADO el nombre completo [1]**, que las convivencias entre ellos se llevaron a cabo los días martes y jueves de diez a once o hasta once y media horas los días martes y jueves, con una duración de una hora a hora y media, ha presenciado las convivencias porque también va a las convivencias, las ha presenciado porque su hijo **[No.163] ELIMINADO el nombre completo [1]** y el declarante que es el abuelo van a las convivencias también su esposa, las primeras convivencias entre **[No.164] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y su hijo fueron difíciles porque el niño ya no reconocía a su papá, ahora por parte del niño ya son agradables porque ya hay un vínculo, ya lo reconoce, al ateste como su abuelo ya lo conoce muy bien, que al terminar las convivencias el niño les dice que él ya quisiera irse a la casa, le dice “papá ya me quisiera ir contigo a la casa”, se pone triste y les dice

que cuando lo va a llevar a su casa del papá porque nada más lo están engañando por no llevarlo a la casa, al terminar las convivencias con su padre, el estado del niño es que al despedirse de su papá lo abraza y ya no lo quiere soltar, que el tiempo de convivencia del niño y sus abuelos no es suficiente porque ya quisieran que estuviera con ellos y el niño pregunta mucho qué cuando lo van a llevar a su casa; la psicóloga les ha dicho que el niño ya debería de estar con ellos, que el actor habita en [No.165] ELIMINADO el domicilio [27], en donde habitan su esposa de nombre [No.166] ELIMINADO el nombre completo [1] tiene sesenta y dos años, su hijo de nombre [No.167] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.168] ELIMINADO el nombre completo [1] tiene treinta y cinco años, su hija [No.169] ELIMINADO el nombre completo [1] tiene treinta y dos años, su hija DULCE [No.170] ELIMINADO el nombre completo [1] tiene veintidós años, su hijo [No.171] ELIMINADO el nombre completo [1] tiene veintidós años porque son cuates, y el ateste de sesenta y cuatro años, aclarando que se acondicionó una recámara para el niño cuando él llegue, que el actor Trabaja de jardinero, tres días a la semana, también es músico y los domingos canta en restaurantes y en el mercado de Tepoztlán, que el niño de iniciales de su nombre [No.172] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [1 5]., está estudiando primero de primaria en el CAMI”.

Por su parte

[No.173] ELIMINADO el nombre completo [1]

Que conoce al actor desde que nació porque es su hijo, desde hace treinta y cinco años, vive con ellos y lo conocen muy bien, que conoce al niño de iniciales de su nombre [No.174] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [1 5]., es su nieto, lo conoce desde que nació, fue a recibirlo y acompañó a su mamá cuando se alivió, también estuvieron viviendo con ellos, la mamá del niño, pero ella se lo llevó y estuvieron sin verse tres años, lo alejó de ellos hasta que lo encontraron porque se andaba escondiendo para que [No.175] ELIMINADO el nombre completo [1] no supiera donde estaban, que el actor y el niño son padre e hijo y estuvieron separados durante tres años porque la mamá del niño le dijo que ya no lo iba a volver a ver que de su cuenta corría que no lo volvería a ver, pero la mamá no le daba lo necesario, el niño y su papá conviven los días martes y jueves de cada semana, a las diez de la mañana,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a veces les dan una hora o algunas veces les dan un poco más, los días martes y jueves de cada semana, duran una hora y media más o menos, que la ateste también ha asistido, los jueves es cuando van los tres y los martes su hijo va solito, que han presenciado las convivencias porque en base a los estudios que psicológicos que les han hecho ahí les permitieron ir a convivir con el niño; las primeras convivencias entre el niño y su papá fue un poco difícil porque como lo mencionaba durante tres años no hubo contacto entre ambos, se dejaron de ver y el niño ya no se acordaba de su papá, las últimas convivencias han cambiado bastante porque en cuanto llega su papá se emociona muchísimo, su papá lo abraza y el niño está muy contento y siempre le pregunta cuándo lo va a llevar a la casa de su hijo, con ellos y cuando se tienen que ir se despide de su hijo y le salen sus lágrimas porque se quiere venir con ellos a la casa, la psicóloga tiene que estar ahí con el niño para que se despidan porque es muy difícil despedirse de su papá, al terminar la convivencias no quiere quedarse ahí, ya quiere irse con ellos, que cuando lo van a llevar y quiere que lo lleven con ellos, ya quiere salir de ahí, se pone muy triste porque se tiene que quedar ahí en el CAMI y es cuando se aferra más a su papá, ya no lo quiere soltar, es cuando llora en silencio y apenas se puso a orar para que Diosito lo cuide mucho, se pone triste y le salen sus lágrimas y ya no quiere soltar a su papá, que el tiempo de convivencia del niño y sus abuelos no es suficiente porque ya tiene que estar con su papá y darle lo que necesite, ellos están dispuestos a ayudarlo a darle lo que necesite y si es necesario en llevarlo a la escuela, prepararle sus alimentos, nunca estaría solo el niño, ellos también se quedarían al cuidado de [No.176] ELIMINADO el nombre completo [1], ya que son jubilados, tienen el tiempo para cuidarlo. Ya es justo que [No.177] ELIMINADO el nombre completo [1] viva sin violencia, tenga educación y sea un niño feliz al lado de su familia para su buen desarrollo; Anteriormente estaban solicitando unas convivencias externas pero la Psicóloga nos comenta que no es recomendable por que eso perjudicaría el estado emocional y psicológico del niño que estaría mucho mejor con ellos, pero ya de manera definitiva porque traería un desajuste al niño, es mejor que ya salga del CAMI, el niño necesita un núcleo familiar, que el actor vive en Calle [No.178] ELIMINADO el domicilio [27], en donde viven [No.179] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.180] ELIMINADO el nombre completo [1] tiene treinta y cinco años, es su hijo, [No.181] ELIMINADO el nombre completo [1] es su hija tiene treinta y dos años; DULCE [No.182] ELIMINADO el nombre completo [1] es su hija tiene veintitrés años;

[No.183] ELIMINADO el nombre completo [1] es su hijo tiene veintitrés años son cuates; todos estudiantes; [No.184] ELIMINADO el nombre completo [1] es su esposo tiene sesenta y cuatro años y la ateste tiene sesenta y un años; que por lo mismo de las convivencias el actor buscó un trabajo de jardinería que nada más va lunes, miércoles y viernes y los sábados estudia electrónica en la Ciudad de México y los domingos es cantante ya sea por contrato o en el centro de Tepoztlán y que el niño va en primer año de primaria actualmente porque anteriormente la mamá del niño no lo llevaba a la escuela y su maestra les comenta que va aprendiendo muy rápido el niño.

Testimonios a los que el juzgador de origen y que esta Alzada comparte concedió valor probatorio con base al artículo **404** del Código Procesal Familiar vigente para el Estado de Morelos, toda vez que ambos comparecientes fueron acordes y contestes en el hecho de que las convivencias entre el niño y su progenitor, así como con sus abuelos paternos, han sido favorables, que el niño les ha expresado su deseo de vivir con ellos, que ambos son jubilados; hechos que generaron convicción en el primario, al ser ambos atestes los abuelos paternos del niño y convivieron también con el menor, además de que es apta para acreditar que de vivir el niño con su progenitor y sus abuelos paternos, existe una red de apoyo por parte de los atestes para el cuidado del menor.

Sujetándose a lo anterior el **DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL**, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día cuatro de mayo de dos mil veintidós, registrado con el número de cuenta 3195, realizado por la trabajadora social adscrita al Departamento de Orientación Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el domicilio del actor,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

ubicado en [No.185]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], del que se advirtió que la funcionaria asentó lo siguiente:

“El entrevistado refiere ser jardinero (independiente), laborando de lunes a viernes de ocho a dieciséis horas teniendo un ingreso variado entre los \$1,200.00 pesos a \$1,400.00 pesos de forma semanal, no muestra ningún comprobante de pago debido a que indica que este pago es en efectivo. Asimismo señala ser músico de contrato, trabajando los días domingos de nueve a diecisiete horas, teniendo un ingreso de \$1,200.00 pesos por semana, exponiendo que dicho pago es en efectivo y no tiene manera de como comprobarlo”, “...que los gastos del inmueble son cubiertos entre el entrevistado, sus señora padres y sus hermanos [No.186]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.187]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de apellidos

[No.188]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]”, “En cuanto al ambiente social el inmueble visitado se sitúa en una zona urbana que cuenta con los servicios públicos y domésticos de agua potable, energía eléctrica, gas, drenaje, líneas telefónicas, alumbrado público, pavimentación, alcantarillado, transporte, recolector de basura y dispensario público (Centro de salud de la zona), “La vivienda se observó en buenas condiciones de higiene y orden, cuenta con iluminación y ventilación en general, con rastros de humedad, únicamente en el techo del área de lavado, no cuenta con mascotas. El entrevistado señala no contar con seguro social (IMSS), ni ISSSTE, por lo que su atención médica es en el Centro de Salud de la zona. Indica el interrogado que este y sus familiares no padecen de ninguna enfermedad crónica ni alergia. Asimismo indica que los integrantes de su familia cuentan con la aplicación

correspondiente de las dosis de vacunación contra el virus SARS-CO2, muestra seis certificados”, “Es importante indicar que el entrevistado relata que todos los integrantes de la familia mantienen una buena relación y comunicación, de igual manera estos son su red principal de apoyo para mantener los cuidados del menor inmerso, siendo su núcleo familiar”, “...el entrevistado cuenta con trabajos de oficio que le permiten tener un ingreso monetario, de igual forma se encuentra cursando el tercer semestre de la carrera en técnica en electrónica que le permitirá en un futuro generar un mayor ingreso económico”.

Probanza a la que él natural concedió valor probatorio con fundamento en el artículo 404 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, con la que quedó acreditado que el bien inmueble en el que habita el actor se observó en buenas condiciones de higiene y orden, cuenta con iluminación y ventilación en general, el inmueble cuenta con los servicios para su habitación, que el actor desarrolla una actividad laboral como jardinero y músico, que existe red de apoyo familiar, ya que sus progenitores son jubilados y existe buena relación entre los integrantes de ese núcleo familiar.

En el entendido que el menor de iniciales [No.189]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. ingresó al Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.), para generar de manera paulatina y progresiva un vínculo afectivo con su progenitor, las que se fueron verificando a través de las convivencias presenciales supervisadas en dicho centro de asistencia.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Como quedó advertido en los elementos de convicción antes reseñados y justipreciados, el niño de iniciales [No.190]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. logro generar vínculos afectivos con su progenitor, y con sus abuelos paternos, habiendo sido percibidos por la especialista en psicología con la presencia de muestras de cariño en cada convivencia que se realizó, que el niño ha mostrado interés sobre su familia extensa ya que pregunta por ella, mostrando sentido de pertenencia a su familia, así como su progenitor mostro interés sobre el bienestar del menor, ya que se percibió que fomenta valores para vincularse con su hijo, que el niño busca la atención y aprobación de su papá, además de sentirse protegido por él, toma en cuenta la opinión que su progenitor emite en las convivencias, el niño presenta avances significativos en el aspecto conductual, cognitivo y emocional, habiendo sido advertido que continua presentando características de conducta madurativas regresivas y poco desarrolladas para la edad que presenta actualmente; pero que ello no impide adaptarse a las pautas esperadas en el aspecto social, intelectual y psicológico de su desarrollo, más aún que dentro de esas convivencias el menor manifestó de manera verbal su deseo de querer vivir con su papá y abuelos paternos, además de manifestar nostalgia cuando su familia no asiste a las convivencias, que pregunta si tendrá convivencia aun cuando es consciente de los días que viene su familia, y en opinión de la especialista en psicología del centro de asistencia social consideró que el niño pueda convivir con su padre en otros espacios para permitirle al actor la crianza de su hijo, favoreciendo el desarrollo psicosocial del niño, **recomendando que el niño sea reintegrado de manera permanente al núcleo familiar con su padre.**

Por lo que con base al caudal probatorio analizado por la Juez de Origen, así como al interés superior del menor inmerso el cual está protegido por los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en los que se protege en su mayor amplitud el derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes, entre ellos, a vivir en familia, conocer y convivir con ambos progenitores, y a que se les proporcionen las condiciones de vida que favorezcan su desarrollo integral; debiendo considerarse que en toda decisión que los involucre incluyendo la relativa al ejercicio de la guarda y custodia deberá tenerse en cuenta primordialmente su interés superior por encima de los intereses individuales de quienes ejercen sobre ellos la patria potestad, se ponderara sobre esos derechos considerando lo que resulte más benéfico para el niño, y a su interés superior previsto en los artículos 1º, 2º, 3º 5º, 9º y 12 de la Convención de los Derechos del Niño, así como los artículos 1º, 5º ordinal 1, 8º numeral 1, 11, 17 numerales 1, 4, y 5, 19 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los dispositivos legales 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los preceptos 3º 7º, 9º, 10 y 11, incisos A y B, de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, en los que se pondera el interés superior del menor el juez primario tuvo a bien de manera acertada, congruamente, fundada y motivada declarar **procedente** la **providencia cautelar** solicitada por el actor incidentista **[No.191]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]**, decretando con ello la **guarda y custodia provisional del niño con iniciales de su nombre [No.192]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[1 5]**., en favor de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

[No.193] ELIMINADO el nombre completo del actor

[2]. Y como consecuencia el deposito judicial del menor de referencia con su progenitor en el domicilio ubicado en [No.194] ELIMINADO el domicilio [27], al lado de su progenitor

[No.195] ELIMINADO el nombre completo del actor

[2];

Por cuanto a la **parte considerativa relativa al tópico de ALIMENTOS**, este tribunal de Alzada comparte lo plasmado por el juzgador primario en el entendido que dado las características particulares del caso que no ocupa, así como atendiendo al estado de vulnerabilidad de la demandada, así como a las constancias procesales del juicio que nos ocupa, así como que la demandada incidentista

[No.196] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] se encuentra en un proceso de terapias psicológicas ya que presenta un posible padecimiento en su salud, así como no cuenta con una estabilidad laboral e inclusive de residencia; resulta acertada la determinación del juzgador de reservar el decretamiento de alimentos, dadas las circunstanciales especiales del presente juicio.

Misma tesitura lo relativo a las **CONVIVENCIAS** entre el menor multicitado y su progenitora [No.197] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en atención a que si bien es sabido que la Convención sobre los Derechos de los Niños, en su dispositivo 8, establece que los estados partes respetarán los derechos de los niños a preservar su identidad, que implica el de las relaciones familiares; es decir, el derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con

ambos padres de manera regular, aun cuando este separado de alguno de ellos. El derecho de convivencia resulta de vital importancia ya que a través de éstas se propicia que el niño o niña tenga el afecto, cariño y apoyo que otorga la presencia personal de sus padres y de las familias extensivas, necesarias para que logre una estabilidad personal, psicológica y emocional, basada en la identidad familiar.

Sin embargo, con base a esas premisas, siendo que es un derecho del niño de iniciales [No.198]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[1] [5]., el de ver y convivir con ambos progenitores, el natural ordenó canalizar a [No.199]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], progenitora del niño, al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, para el efecto de que **recibiera el apoyo psicológico necesario, previamente a reanudar las convivencias virtuales supervisadas con su menor hijo, a fin de que esté en aptitud de convivir con el niño, mientras tanto controla el padecimiento que le fue diagnosticado y que resulte apto para modificar las convivencias paulatinamente a forma presencial, de no afectar la integridad del menor; por lo que se ordenó reservar de momento las convivencias del niño con su progenitora, hasta en tanto cumpliera con lo anterior.**

Por otra parte, esta Alzada comparte lo determinado por el Juzgador tocante al tópico de **REQUERIMIENTOS** en el sentido de **requerir** al progenitor [No.200]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2], y a los abuelos paternos [No.201]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

[No.202] ELIMINADO el nombre completo [1], éstos dos últimos, por conducto del actor, para el efecto de que, se abstengan de realizar ya sea de palabra, de obra u omisión, expresiones o actos que generen en el niño una mala imagen de su progenitora, o que se generen en el niño sentimientos de olvido, abandono, odio o de rechazo hacia su progenitora, sino por el contrario, deben fomentar en el niño sentimientos de amor y cariño hacia su progenitora que resulten aptos para que, cuando se reanuden las convivencias entre el niño y su progenitora, se mantengan presentes los lazos de amor y de afecto del niño hacia su madre.

De igual forma se comparte el requerimiento realizado al actor incidentista **[No.203] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, para que presente al niño de iniciales de su nombre **[No.204] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, ante el **Centro de Asistencia Morelense para la Infancia DIF-Morelos (C.A.M.I.)**, para el efecto de que, por medio del especialista en psicología de dicho centro de asistencia, **se continúe trabajando en el niño el reconocimiento y aceptación de la figura materna, así como se valore el estado emocional del niño y se le realicen las valoraciones médicas correspondientes, así como el actor y los abuelos paternos reciban terapias psicológica, ordenándose el oficio respectivo.** Así como se comparte por esta Alzada el requerimiento al actor incidentista progenitor del menor para el efecto de que realice los trámites respectivos correspondientes para el efecto de que **inscriba al niño de iniciales de su nombre [No.205] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor**

[15]., en un centro educativo a efecto de que continúe con sus estudios correspondientes, debiéndose girar oficio a la la **SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ASISTENCIA MORELENSE PARA LA INFANCIA DIF-MORELOS (C.A.M.I.)**, y a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS**, para el efecto de que se otorguen las facilidades necesarias al actor y se instruya a quien corresponda para que se realice la inscripción del menor en el centro educativo que resulte conveniente al menor.

En ese contexto, resulta correcto y en acatamiento al interés superior del menor lo determinado por el Juzgador de origen en la resolución interlocutoria que hoy se combate, pues tomo en consideración su protección del menor multicitado, pues resulta importante recordar que la guarda y cuidado de los hijos es uno de los objetos mas comprometidos de la decisión judicial que impone la organización futura de cualquier familia por lo que como criterio ordenador el interés superior del menor guía cualquier decisión sobre el cuidado de ellos, que sin duda en su futuro impactara también en su desarrollo, por lo que con independencia de la afectación que pudieran causar a los padres, el interés del menor en su tutela reforzada implica protegerlo aun cuando para hacerlo, el interés de los progenitores se vea afectado, en ese sentido es de considerarse que lo determinado por el Juzgador de origen fue dictado conforme a los derechos humanos del menor inmerso, así como con base al principio rector que les impera siendo el interés superior del niño.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

VII.- En consecuencia, en suplencia de la deficiencia de la queja a favor del menor de iniciales **[No.206] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, lo procedente es **CONFIRMAR** la sentencia interlocutoria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, relativa al **incidente de Providencia Cautelar de Guarda y custodia** promovido por **[No.207] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, dictada por el Juez Octavo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

Por lo expuesto, y además con apoyo en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Familiar en vigor, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la sentencia interlocutoria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, relativa al **incidente de providencia cautelar de Guarda y Custodia** promovido por **[No.208] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, dictada por Juez Octavo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Envíese testimonio de esta resolución, al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

TERCERO .- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

ASÍ, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados que integran la Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Maestro en Derecho **RAFAEL BRITO MIRANDA** integrante; Maestra en Derecho, **MARTA SÁNCHEZ OSORIO**, Presidenta de Sala y ponente en el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

presente asunto, Maestro en derecho **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA** integrante, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, quien da fe.²¹

²¹ Estas firmas corresponden al Toca Civil 142/2023-9.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do en 1 renglon(es) Por ser un dato



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.8

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.27

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad
con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción
IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad
con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción
IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda

do en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.46

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.65

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76
ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

No.84

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100
ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105
ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109
ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110
ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114
ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es)
Por ser un dato laboral de conformidad con los

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.172

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar

Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.201 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 142/2023-9

Expediente: 92/2017-3

Recurso: Apelación

Juicio: Controversia del Orden Familiar
Sobre guarda, custodia y alimentos

Magistrada Ponente: M. en D. Marta Sánchez Osorio.

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206

ELIMINADO_nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.